



N° 161

noviembre / diciembre 2023

**Humilitas**

MISIONEROS DE SAN CARLOS  
SCALABRINIANOS

#### Director

P. JEFFERSON BARIVIERA, C.S.

#### Coordinadora Editorial

CRISTINA CASTILLO CARRILLO

#### Diseño y Diagramación

CEPAM

#### Ediciones

MISIONEROS DE SAN CARLOS  
SCALABRINIANOS - PSCB

Calle 56 Bis # 35-47  
Barrio Nicolás de Federmán  
Tel.: (57) 601 393 6348  
Bogotá, Colombia

e-mail:

acontecermig@gmail.com

[www.scalabrinisaintcharles.org](http://www.scalabrinisaintcharles.org)

*Las opiniones expresadas  
en los artículos de esta publicación  
son de responsabilidad  
de cada uno de los autores*

## ¿Cuáles son los derechos de un refugiado?

Los derechos de las personas refugiadas aparecen recogidos en el *Estatuto del Refugiado de 1951* y en el *Protocolo que amplió sus derechos de 1967*.

- Los refugiados tienen derecho, por término general, al mismo trato que los Estados otorgan a los extranjeros en general, salvo en ciertos casos que tienen un trato similar al de los nacionales. Este trato equiparable abarca el derecho al trabajo, a una vivienda a o a la libre asociación, entre otros.
- Los refugiados tienen el mismo derecho que los nacionales a acceder a los tribunales y contar con asistencia judicial, a recibir asistencia y socorro público, a recibir educación elemental y a la protección de su propiedad industrial e intelectual; así como a la asistencia médica y la libertad de religión en las mismas condiciones que los ciudadanos del país receptor.
- Los refugiados no podrán percibir una remuneración menor que un nacional, ni ser excluidos de percibir prestaciones sociales como el desempleo o la seguridad social.
- El Estado de acogida no podrá imponer impuestos específicos a los refugiados por el hecho de serlo.
- El Estado de acogida debe expedir documentos de identidad y de viajes, a las personas refugiadas acogidas, que serán válidos frente a otros Estados y para la libre circulación dentro del territorio nacional.
- Los refugiados que legalmente se encuentren en un país que los haya acogido no pueden ser expulsados, salvo por razones de seguridad nacional u orden público.
- Si un país expulsa a un refugiado, no puede devolverlo o enviarlo a un territorio en el que corra peligro su vida o su libertad.
- Si un refugiado entra irregularmente en un país huyendo directamente del territorio del que se encuentra en peligro, el Estado no podrá sancionarlo penalmente, siempre y cuando la persona se presente ante las autoridades y justifique su entrada en el país.
- Los refugiados tienen derecho a adquirir la nacionalidad del país de acogida. El Estado receptor, en la medida de lo posible, facilitará el proceso de naturalización.



## Desplazamientos forzados continúan en aumento

Colombia se enfrenta a una crisis humanitaria a medida que el país lucha por abordar el alarmante número de desplazados internos. Según Giovanni Rizzo, director del Consejo Noruego para Refugiados (NRC) en Colombia, esta problemática se ha convertido en una de las más apremiantes del país. Rizzo ha instado a los nuevos alcaldes y gobernadores del país a tomar medidas significativas durante el período 2024-2027 para mitigar los efectos devastadores del conflicto armado en Colombia, que continúa forzando a miles de personas a abandonar sus hogares.

El informe más reciente de la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) reveló una estadística impactante: desde la implementación del acuerdo de paz en Colombia hasta septiembre de 2023, se ha producido un desplazamiento masivo o confinamiento cada dos días en el país. Esto marca un aumento dramático en comparación con los primeros años posteriores a la firma del acuerdo de paz en 2017.

Rizzo expresó su intranquilidad al respecto, señalando para Noticias RCN que “es preocupante que los presupuestos municipales o departamentales sigan siendo insuficientes para atender la realidad de las emergencias recurrentes causadas por el conflicto armado”.



Foto: Mauricio Dueñas Castañeda / EFE

Esta problemática se ha agudizado en zonas rurales de municipios como Roberto Payán, Tumaco, Buenaventura, Olaya Herrera y Magüí Payán, donde se registran desplazamientos masivos cada 60 días desde la firma del acuerdo de paz. Además, la situación sigue siendo alarmante en varios departamentos, incluyendo Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Arauca, Antioquia y Norte de Santander, donde la población continúa siendo víctima de la violencia y el desplazamiento.

El informe del NRC también subraya que las víctimas en áreas rurales a menudo deben esperar meses o incluso años para recibir una respuesta inmediata o de emergencia. Esta situación no solo es contraria al espíritu y las obligaciones descritas en la Ley de Víctimas de Colombia, sino que carece de solidaridad y humanidad, según Rizzo.

El aumento de los desplazamientos forzados es tan significativo que el número de víctimas de desplazamientos masivos y confinamientos se ha cuadruplicado en 2023 en comparación con 2017. Cabe destacar que el foro de ONG Humanitarias en Colombia registró que entre enero y agosto de 2023, 245.672 personas se vieron forzadas a desplazarse como consecuencia del conflicto y la violencia en el país. Esta cifra es una creciente en solo ocho meses.

Katherine Lancheros  
Fuente: infobae.com 5-11-23

## Desigualdad social

**Desigual, significa diferente. Se habla de desigualdad social cuando hay una falta de equilibrio entre dos o más personas. Las desigualdades socavan el progreso económico, lo que a su vez agudiza las diferencias sociales generadas por las desigualdades. Dar un trato diferente a personas entre las que existen desigualdades sociales, se conoce como discriminación.**

**Tanto dentro de los países como entre ellos, la desigualdad de ingresos o económica, la educación, la salud y el contexto social y familiar determinan las oportunidades y los resultados. Generalmente las desigualdades se derivan de la localización geográfica, el género, la edad, el origen étnico, la discapacidad, la orientación sexual, la cultura y la religión, entre otros.**

**En algunas partes del mundo, estas diferencias son cada vez más evidentes. Entretanto, surgen desigualdades en otros ámbitos, como el acceso a las tecnologías móviles y en línea.**

**Las formas más extremas de la desigualdad social se convierten en opresión, que lleva a la exclusión social; es decir, a la ruptura de los lazos entre el individuo y la sociedad.**

# Venezolanos podrán trabajar en empresas de seguridad

Los ciudadanos venezolanos que se encuentran en Colombia debido a la crisis migratoria podrán trabajar en empresas de seguridad y vigilancia. Así lo determinó la Corte Constitucional tras revisar una tutela formulada por una mujer de esa nacionalidad, a quien no se le permitió realizar su registro en la plataforma de Acreditación de Personal Operativo con su Permiso por Protección Temporal (PPT).

En primera instancia, un juzgado de Arauca amparó el derecho al trabajo invocado por la mujer y le ordenó a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad poner en marcha un mecanismo “alterno” al aplicativo para que la accionante pudiera presentar la solicitud de acreditación personal. La Superintendencia impugnó la decisión y, en segunda instancia, se revocó el fallo.

Para insistir en el trámite, la mujer presentó como documento de identificación su pasaporte y se pudo efectuar el registro. No obstante, cuando el caso llegó a la Sala Segunda de Revisión de la Corte, con ponencia del magistrado Juan Carlos Cortés González, consideró pertinente emitir pronunciamiento de fondo para que se evite la vulneración del derecho al trabajo por las mismas circunstancias.

Para la Corte, la Supervigilancia vulneró el derecho al trabajo de la accionante toda vez que no actualizó el aplicativo para que una empresa de seguridad privada pudiera solicitar el registro de la accionante con el PPT como documento de identificación.

“La Sala constata que la omisión de la accionada, relacionada con la actualización del aplicativo para que acepte el PPT como documento de identidad, contraría la normatividad laboral y migratoria colombiana”, resalta el fallo de tutela.

Por lo anterior, la Corte le ordenó a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad admitir como documento de identificación este permiso y, en consecuencia, actualizar el aplicativo de Acreditación de Personal Operativo para permitir el registro con este documento e identificar a población venezolana que busca trabajar en el sector.

La Corte, en la misma decisión, exhortó a la Procuraduría General a constatar la realización de los cambios en el aplicativo que fue creado con el fin de facilitar los trámites de acreditación del personal de vigilancia y seguridad privada.

Fuente: semana.com 9-11-23



Guardias de seguridad - Fuente: asesec.co

## MIGRAR NO ES SENCILLO RECUERDA FACILITAR EL PROCESO A TU HIJO

El Pitazo  
EN LA CALLE

La migración es un cambio radical para cualquiera, pues se deja atrás la rutina de una vida entera para comenzar a crear otra en un lugar nuevo



La curva de aprendizaje es pronunciada y el nivel de exigencia psicoemocional elevado, de ahí que reconocer, acompañar y respetar todo el proceso de adaptación sea importante.



La migración hace que muchos padres sientan que perdieron la brújula, imagina lo complejo que puede ser para un niño cuya gestión emocional todavía no está bien desarrollada.



Fuente: Yolanda Vera - Psicóloga y coach

## LA REACCIÓN DE LOS NIÑOS AL SABER QUE MIGRARÁN A OTRO PAÍS

El Pitazo  
EN LA CALLE

La reacción de los niños ante la noticia de un proyecto migratorio puede llegar a ser muy variada. Sin embargo, la rabia, preocupación, tristeza y miedo tienden a ser emociones comunes



Los de mayor edad es posible que tomen posiciones desafiantes y se aislen, en especial porque se separarán de sus amigos y familiares.



Es fundamental guiarlos a conectar con lo que ganarán debido a este cambio. Además, es clave manifestar que harás todo lo posible por fomentar el mantenimiento de estos lazos.



La ambivalencia también se hace presente, pues la emoción de descubrir un nuevo lugar contrasta con el sentir de tristeza y pérdida, muchas veces al mismo tiempo.

Instagram Facebook Twitter @ElPitazotv | El Pitazo YouTube

Fuente: elpitazo.net

## Migrantes y desplazados sobreviven en Guainía sin acceso a servicios básicos: alerta de la Procuraduría

De acuerdo con el Ministerio Público, cerca de 160 familias de venezolanos y colombianos retornados han ingresado al país por el departamento de Guainía desde el pasado mes de septiembre, provenientes de Venezuela.

“En las visitas de verificación de derechos humanos realizada en los asentamientos donde se encuentra gran parte de estas personas, el equipo de la Procuraduría General de la Nación registró deficiencias en el acceso al agua potable, servicios de salud, alimentación para la primera infancia y atención a mujeres gestantes, entre otras carencias”, indicó la entidad.

La Procuraduría también pudo conocer que algunos de los 14 resguardos indígenas presentes en Inírida, la capital del departamento, se han convertido en territorios receptores de las dinámicas migratorias, realidad que agudiza las necesidades frente a la atención por parte de las autoridades para las personas con necesidad de protección internacional y comunidades étnicas presentes en esta zona del país.

Como parte de la visita de verificación, la Procuraduría presidió una mesa de ‘Seguimiento a la respuesta institucional frente a los derechos y garantías de la población migrante’, en la que el procurador delegado para los Derechos Humanos, Javier Sarmiento, les pidió a las entidades nacionales y locales intervenir de manera urgente con sus capacidades institucionales los asentamientos informales allí presentes, priorizando la atención en menores, adultos mayores y mujeres gestantes migrantes, incorporando en sus actuaciones el enfoque étnico.

La Procuraduría General de la Nación emitirá el próximo mes de diciembre un informe preventivo sobre los hallazgos que en materia de DD. HH. fueron identificados por esta comisión, así como las respectivas recomendaciones de actuación para las entidades del orden nacional, departamental y municipal, las cuales serán objeto de seguimiento por parte de esta entidad.



Fuente: proyectoviajero.com

Fuente: semana.com 11-11-23

## El destino de los migrantes "sigue siendo el mismo"

El papa Francisco encuentra en audiencia a las familias religiosas scalabrinianas que **San Juan Bautista Scalabrini** ha querido "como misioneros y misioneras para los migrantes", hablando una vez más del fenómeno migratorio.

Emigrar no es un dulce peregrinar en comunión; es a menudo un drama. La tragedia de las migraciones forzosamente causadas por las guerras, el hambre, la pobreza y las molestias ambientales está hoy a la vista de todos.

San J. B. Scalabrini nos ayuda, precisamente mirando a los misioneros de los migrantes como cooperadores del Espíritu Santo por la unidad. Su visión es iluminada y original del fenómeno migratorio, visto como una llamada a crear comunión en la caridad.

Fue cruzando las miradas de muchos migrantes italianos que partían hacia América que Scalabrini advirtió la llamada "a asistir material y espiritualmente a esas personas, para que ninguno de ellos, dejado a sí mismo, se perdiera, perdiendo la fe". A lo largo de los siglos sobre "caballos, carros, palanquines, mulas y dromedarios, a los que podríamos añadir hoy barcas, camiones y carretas del mar" el destino de miles de hombres, mujeres y niños "sigue siendo el mismo", observa el Papa, y es "Jerusalén, la ciudad de la paz, la Iglesia, casa de todos los pueblos, donde la vida de cada uno es sagrada y preciosa", aquella Iglesia católica universal, que San Scalabrini veía como una "ciudad abierta a quien busca una casa y un puerto seguro".

Tiziana Campisi  
Fuente: vaticannews.va

